CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO

ADAPTADO AL CONTENIDO DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP).

Modelo de pliego informado favorablemente por la Abogacía del Estado en fecha 14 de mayo de 2019 (Nº Informe: 618/2019)

Aprobado por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. en fecha 2 de julio de 2019.

N° DE EXPEDIENTE: 04-2019-II CLAVE: N1.986-036/0911

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ NO

- SI EL CONTRATO SE LICITA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 156 DE LA LCSP: EL LICITADOR INCLUIRA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1 EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), Y LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NÚMERO 3 DEL APARTADO 8.1 DE LA CLAUSULA 8 DEL PLIEGO CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ACREDITAN NO ESTÉN INCLUIDAS EN LAS QUE COMPRENDE EL FORMULARIO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.
- SI EL CONTRATO SE LICITA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 159.1 O 159.6 DE LA LCSP: EL LICITADOR INCLUIRA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1 LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL MODELO DEL ANEXO VI O EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).



1. DEFINICIÓN DEL OBJETO, PROCEDIMIENTO Y CODIFICACION: (Cláusula 2)
1.1. OBJETO (Artículos 17, 99 y 308 de la LCSP): SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA FLOTA DE AUTOMÓVILES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A. PERIODO: 2019-2021
1.2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:
La CHC dispone de una flota de 72 vehículos, compuesto de turismos, furgonetas y vehículos todo terreno. Estos vehículos deben circular por todo el territorio de la cuenca, desplazarse a los servicios centrales del departamento y a otros diferentes destinos. Los recorridos se efectúan tanto en zonas rurales como urbanas, computándose anualmente unos 1.700.000 de kilómetros recorridos por el conjunto de vehículos que integran la flota. Se hace necesario tener un conocimiento exacto de la posición real en cada momento, tanto por seguridad de los conductores y del personal que se desplaza en los vehículos, como por control del propio material ante diversas contingencias y eventualidades que se puedan presentar. Los sistemas de control de posicionamiento y gestión de flotas, pueden ofrecer además información adicional sobre rutas, distancias recorridas, velocidades, tiempos de conducción y de parada, etc. que pueden resultar de utilidad para la optimización de los desplazamientos y generar un ahorro muy considerable al Organismo.
1.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:
Abierto Artículo 156 de la LCSP
Abierto Simplificado artículo 159.1 de la LCSP
Abierto Simplificado artículo 159.6 de la LCSP
1.4. Código CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007):
38112100-4 Sistemas de navegación y posicionamiento globales (GPS o equivalentes)
1.5. Actuación financiada con Fondos europeos:
□ SI
En este supuesto, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con el presente contrato, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), integrado en la Intervención General de la

(http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx) y en los términos establecidos

electrónicos,

a través

del

(IGAE), por medios

en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado servicio, que se añade como Anexo nº......."

Estado

del

Administración

⊠ NO



2 LOTES (Artículos 99 y 116.4 de la LCSP - Cláusula 2)
 ☐ SI; ○ Número de lotes: ☑ NO
En caso negativo, Justificación:
La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia (artículo 99.3.a) de la LCSP).
La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 99.3.b) de la LCSP).
La realización independiente de las diversas prestaciones (equipamiento de los vehículos, suministro e instalación de tarjetas de comunicaciones y software de gestión) dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico, habida cuenta de la necesidad de coordinar las actuaciones a fin de conseguir la adecuada prestación que se persigue en este contrato de acuerdo con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
La división en lotes supondría una ejecución del contrato difícil, si no imposible, ya que en el mismo ámbito funcional y para el desempeño del servicio, habría que coordinar distintas empresas con distintas funciones, dañando, sino imposibilitando la ejecución del contrato.
 ☐ El riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo (artículo 99.3.b) de la LCSP) ☐ OTRAS (Describir)
Contenido de cada lote:
LOTE № 1: LOTE № 2:
Número máximo de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta (Artículo 99.4.a) de la LCSP:
 Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador (Artículo 99.4.b) de la LCSP): En el supuesto de limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, los criterios o normas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado (Artículo 99.4.b) de la LCSP) serán los siguientes, en el orden que se indica:
 1°) La mayor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor. 2°) La mayor puntuación obtenida en los criterios evaluables de forma automática. 3°) La mayor puntuación obtenida en el criterio precio.
Posibilidad de oferta integradora (Artículo 99.5 de la LCSP): : SI NO



En caso afirmativo, se admitirá oferta integradora para las siguientes combinaciones de lotes:

	OFERTA INTEGRADORA	Lotes nº			
La so	lvencia exigida para la oferta inte	egradora se señalará en el apartado 15 siguiente.			
3. ÓRGAN	O DE CONTRATACIÓN: (Artícu	ulo 323 de la LCSP - Cláusula 4)			
Presidente	de la Confederación Hidrográfica	a del Cantábrico, O.A.			
4. MESA D	E CONTRATACIÓN (Artículo 3	26 de la LCSP)			
Regu	ılada por resolución publicada ei	·			
⊠ NO r	egulada por resolución publicada	a en BOE.			
Composición: Presidente, Secretario y cuatro vocales. El Presidente, Secretario y dos vocales, serán nombrados mediante Resolución del Presidente del Organismo y la designación de los otros dos vocales, corresponderá al Servicio Jurídico del Estado y a la Intervención Delegada.					
	ISABLE DEL CONTRATO (Artí Servicio de Expropiaciones, Patri	ículo 62. de la LCSP- Cláusula 22) imonio y Régimen Interior			
	Sorviole de Exprepiaciones, r da				
6. PERFIL	DE CONTRATANTE (Artículo 6	33 de la LCSP -Cláusula 5)			
Accesible desde la siguiente dirección de Internet: www.contrataciondelestado.es					
7. PRFSI	IPUESTO Y ANUAI IDADES (A	rtículo 100 de la LCSP-Cláusula 3)			
7. PRESUPUESTO Y ANUALIDADES (Artículo 100 de la LCSP-Cláusula 3)					
7.1.PRES	SUPUESTO BASE DE LICITACI	UN			
	00,00 € (IVA excluido)				
	20,00 € (IVA) 20,00 € (IVA incluido)				
33.1					



Para este contrato de servicio se establece como base de licitación el precio unitario máximo del mantenimiento de cada equipo de control de posicionamiento para cada automóvil:

Nº mantenimiento máximo	Precio unitario mes con IVA	Presupuesto total
72 vehículos	22,407 €	38.720 €

En el precio están incluidos tanto los costes directos: 28.800 €, como los costes indirectos: 3.200 €; que hacen un Presupuesto sin IVA: 32.000 €

IVA al 21 %:..... 6.720 € Total Presupuesto:.....38.720 €

LOTE N°	DENOMINACION	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	PRESUPUES TO (IVA, IGIC, IPSI, Excluido)	IMPORTE DEL (IVA, IGIC, IPSI)	PRESUPUESTO (IVA IGIC, IPSI Incluido)

En letra (Impuestos indirectos EXCLUIDOS)

Treinta y dos mil euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN en letra (Impuestos indirectos INCLUIDOS):

Treinta y ocho mil setecientos veinte euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL (Impuestos indirectos INCLUIDOS):

En cifra: 38.720,00 €

En letra: Treinta y ocho mil setecientos veinte euros

En la elaboración de este presupuesto se han tenido en cuenta los conceptos del coste a que se refiere el número 2 **artículo 100 de la LCSP**, que se señalan en el documento que lo contiene



7.2. AN	UALIDADES						
Anualida	ad 2: Año 2020 : 19.36	3,34 €, impuestos 0,00 €, impuestos 6,66 €, impuestos	indirectos incluid	os			
7.3. AP	LICACIONES PRESUPU	IESTARIAS:					
38.720	,00 €, impuestos indirect	os incluidos Progr	rama: 456.A - 213	3			
7.4. TR	AMITACION ANTICIPAL	A DEL EXPEDIE	NTE DE GASTO	(Artículo 117.2	de la LCSP -Clá	iusula 2)	
☐ SI		$oxed{oxed}$ NO					
existend	En caso afirmativo la adjudicación y formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.						
8 FORMU	LACIÓN DEL PRECIO (Artículos 102 4 v	309 de la LCSP	- Cláusula 3)			
		,		Oladodia oj			
<u> </u> Precio	s unitarios						
A tanto	alzado						
9. VALOR	ESTIMADO (Artículo 10	01 de la LCSP - C	láusula 3)				
9.1.VALOI	R ESTIMADO (Impuesto	os indirectos exc	luidos Artículo 1	l01 de la LCSP):			
Valor est	imado: 64.000,00 €. S	Sesenta y cuatr	o mil euros.				
	orte se ha calculado en b do una posible prórroga p					años: 32.000,00	
LOTE N°	DENOMINACION	PRESUPUESTO (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	PRORROGAS (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	IMPORTE MODIFICADOS (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	OTROS	VALOR ESTIMADO	



VALOR ESTIMADO (En letra)
LOTE N° 1: euros
LOTE Nº 2: euros
TOTAL EN CIFRA:
64.000,00 €
TOTAL (En letra)
En letra: Sesenta y cuatro mil euros.
9.2. LOTES EXCLUIDOS DE REGULACIÓN ARMONIZADA (Artículo 22.2 de la LCSP) :
SI, especificar, en su caso:
□NO
10. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS (Artículos 106 a 113 de la LCSP - Cláusula 14)
10.1PROVISIONAL (Artículo 106 la LCSP): (Cláusula 8)
⊠ No se exige (Artículos 106.1 y 159.4 de la LCSP).
Cí de evige (heate el 20/ del precupueste head de ligitación impuestas indirectos evaluidas).
Sí se exige (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos indirectos excluidos): €.
En caso afirmativo, justificación (Artículo 106.1 de la LCSP):
10.2. DEFINITIVA (Artículo 107 de la LCSP) (Cláusula 14)
☐ No se exige (Artículos 107.1 y 159.6 de la LCSP).
Justificación:
⊠ Sí se exige:
⊠ el 5% del precio de adjudicación (Artículo 107.1 de la LCSP), impuestos indirectos excluidos.
☐ el 5% del presupuesto base de licitación (Artículo 107.3 de la LCSP), impuestos indirectos excluidos.



10 3. COMPLEMENTARIA (Artículo 107.2 de la LCSP)

Cuando la adjudicación se realice a favor de un empresario cuya proposición resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad, este deberá constituir la **garantía complementaria** del CINCO POR CIENTO (máximo 5%) del importe que represente, según proceda, el precio final ofertado por el licitador impuestos indirectos excluidos o del presupuesto base de licitación impuestos indirectos excluidos.

Se constituirán a disposición de:

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO, O.A. N.I.F.: Q3317001J

11. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 33) El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo

El adjudicatario estara obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo (Artículo 67.2.g) RGLCAP:

12. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Cláusula 2, 8 y 9)						
EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS (Artículo 146.3 de la LCSP .Cláusula 9):						
⊠ NO						
SI NUMERO DE FASES: UMBRALES MINIMOS:						
13. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 2)						
☑ Ordinaria ☐ Urgente (Artículo 119 de la LCSP)						
14. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (D.A 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP - Cláusula 7 y 8)						
La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, salvo en los supuestos a que se refieren los números 3 y 4 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP .						
Las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados se realizarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), lo que requerirá estar registrado en ella						
Para la presentación de ofertas por medios electrónicos los licitadores deberán registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es).						
Deberán seguir el siguiente procedimiento:						



Seleccionar la presente licitación electrónica en "Mis licitaciones", siguiendo la Guía de ayuda descargable desde dicha Plataforma. Tras haber seleccionado la licitación se habrá generado la herramienta asociada a la misma que deberá emplear, en la cual habrá de cumplimentar todos los sobres que en ella aparezcan y en la forma que se indique, y enviarlos a través de la misma herramienta antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas recogido en el anuncio de licitación.

La dirección de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público para resolución de cualquier incidencia técnica que pudieran experimentar durante la preparación y envío de sus proposiciones es la siguiente:

licitacionE@minhafp.es

15. SOLVENCIA (Cláusul	la 6)	6)
------------------------	-------	----

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica aportando los documentos exigidos en los artículos 87, 90 y 92 a 94 de la LCSP.

No procederá la acreditación de solvencia en los supuestos de procedimiento abierto simplificado a que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP.

Integración de la solvencia con medios externos (Artículo 75 de la LCSP)

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

15.1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Artículo 76 de la LCSP - Cláusula 8, 14, 27)

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación (Artículo 76.2 de la LCSP). Este compromiso tendrá carácter de:
Obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato

Condición especial susceptible de penalización de acuerdo con lo que prevé el apartado 29.6 siguiente.

15.1.1.- MEDIOS MATERIALES:

DESCRIPCION DE LOS MEDIOS	NUMERO DE UNIDADES	CARACTERISTICAS	MEDIO DE ACREDITACION



15.1.2 ME	EDIOS PERSONALES:				
		T	ı		
	PERFIL PROFESIONAL	NUMERO DE TECNICOS	EXPERIENCIA MINIMA (Años)	MEDIO DE ACREI	DITACION
15.2EXIO	SENCIA DE CLASIFICACIÓN				
No se exi	ge clasificación				
15.3. CON	CRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE	SOLVENCIA.			
Los empre	esarios acreditarán la solvencia por l	los criterios qu	ue se señalan en lo	os siguientes subap	artados:
Cuando la los lotes.	ns ofertas se refieran a lotes determi	nados, deberá	describirse la sol	vencia exigida para	cada uno de
	e admita la presentación de oferta in s combinaciones de lotes para los qu	•	berá describirse la	solvencia exigida _l	oara cada
15.3.1. SO	LVENCIA ECONOMICA Y FINANCIER	RA (Artículo 87	de la LCSP):		
Se acı	reditará por los siguientes medios:				
⊠ TC	DOS LOS SEÑALADOS A CONTINU	ACION			
	GUNO DE LOS SEÑALADOS A CON	ITINUACIÓN (A	A elección del licita	ador)	
	a) Volumen anual de negocios importe mínimo 64.000 euros , o bier	-	or ejercicio dentro d	de los tres últimos d	isponibles por
	a1) Volumen anual de negocio dentro de los tres últimos disponib		•		nejor ejercicio
	b) Seguro de responsabilio	dad civil por	riesgos profesion	nales por importe	mínimo de
	c) Patrimonio Neto al cierre del aprobación de cuentas anuales por i	•	•	•	•
	c1) Ratio entre activos y pas acuerdo con el siguiente procedim		•	•	





TITULACION ACADEMICA	NUMERO DE TECNICOS		RIENCIA A (Años)		EDIO DE EDITACION	
UNIDAD TECNICA	CARACTERIS	STICAS	CAPACIE	DADES	MEDIC ACREDIT	
c) Descripción de las instalacions garantizar la calidad y de los medios mínimo los siguientes: Instalaciones técnicas: Medidas para garantizar la Medios de estudio e inves	de estudio e inve a calidad:				•	
garantizar la calidad y de los medios mínimo los siguientes: o Instalaciones técnicas: o Medidas para garantizar la	de estudio e inve a calidad: atigación. a trabajos complejo r el órgano de con el Estado en que e rol versará sobre: xigida al empresar	stigación os o cuar ntratación esté esta	ndo, excepc n o, en non blecido el e	cionalme nbre de e empresa	e habrá de ir nte, deban r éste, por un	esp orç



DESCRIPCION DE LOS MEDIOS D INVESTIGACIÓN.	E ESTUDIO E	CUANTIFICACIO CAPACIE		MEDIO DI ACREDITAC
Medidas de control de la calid	ad.	1		
DESCRIPCION DE LA MEDIDA I CONTROL DE CALIDAD.	DE CI	UANTIFICACION D MEDIDAS	E LAS	MEDIO DI ACREDITAC
				_
e) Títulos académicos y profesionel responsable o responsables o irectamente de la misma, que habomo un criterio de adjudicación: RESPONSABLE	de la ejecució	n del contrato a	sí como de siguientes, s	e los técnicos e siempre que no s MEDIO DE
el responsable o responsables o irectamente de la misma, que hab omo un criterio de adjudicación:	de la ejecució	n del contrato a omo mínimo los :	sí como de siguientes, s	e los técnicos e siempre que no s MEDIO DE
el responsable o responsables o irectamente de la misma, que hab omo un criterio de adjudicación: RESPONSABLE	de la ejecució orá de incluir c	n del contrato a omo mínimo los :	sí como de siguientes, s	e los técnicos e siempre que no s MEDIO DE
el responsable o responsables o irectamente de la misma, que habomo un criterio de adjudicación: RESPONSABLE EMPRESARIO	de la ejecució orá de incluir c	n del contrato a omo mínimo los :	sí como de siguientes, s	e los técnicos e siempre que no s MEDIO DE
el responsable o responsables o irectamente de la misma, que habomo un criterio de adjudicación: RESPONSABLE EMPRESARIO DIRECTIVO (Consejero delegado, g	de la ejecució prá de incluir c	n del contrato a omo mínimo los :	sí como de siguientes, s	e los técnicos e
el responsable o responsables o irectamente de la misma, que habomo un criterio de adjudicación: RESPONSABLE EMPRESARIO DIRECTIVO (Consejero delegado, g RESPONSABLE DEL CONTRATO TECNICOS ENCARGADOS DE LA I	de la ejecució prá de incluir con de	n del contrato a omo mínimo los s TITULACIÓN ACA	sí como de siguientes, s	e los técnicos e siempre que no s MEDIO DE ACREDITAC



TIPO DE PERSONAL	NUMERO TOTAL DE	% FIJOS	% MUJERES	% DISCAPACI-	MEDIO DE ACREDITACI
	EFECTIVOS			TADOS	
h) Declaración indicando la de los trabajos, a la que se a mínimo:					
2502520121	OLUNADIA	NUMERO		TEDIOTICAC	MEDIO DE
DESCRIPCION DE LA MA MATERIAL Y EQI		UNIDADI		TERISTICAS ()	ACREDITACI
					_
					_
MATERIAL Y EQI	JIPO	UNIDADI	ES	()	ACREDITACI
	Contrato que el e	UNIDADI	ES	()	ACREDITACI
i) Indicación de la parte del	contrato que el e	UNIDADI	tiene eventua	()	ACREDITACI
i) Indicación de la parte del No podrá superar el . No podrá afectar a la	contrato que el edel s siguientes parte	empresario	tiene eventua	Imente el prop	ACREDITACI
MATERIAL Y EQUIDATE i) Indicación de la parte del No podrá superar el . No podrá afectar a la contratos no sujetos a regula sa de nueva creación, entendia	contrato que el edel s siguientes parte	empresario es del conti	tiene eventuarato:	Imente el prop	ósito de subcon
i) Indicación de la parte del No podrá superar el . No podrá afectar a la	contrato que el edel s siguientes parte	empresario es del conti	tiene eventuarato:	Imente el prop	ósito de subcon
MATERIAL Y EQUIDATE i) Indicación de la parte del No podrá superar el . No podrá afectar a la contratos no sujetos a regula sa de nueva creación, entendia	contrato que el edel s siguientes parte ación armoniza ando por tal aqua no o varios de la	empresario es del conti	tiene eventua rato: do el contrati denga una ant a que se señal	ista acredite digüedad inferlan a continua	ósito de subcon que se trata de rior a cinco año ación:



UNIDAD TECNICA	CARACT	ERISTICAS	CAPACIDADES	MEDIO DE ACREDITACION
			I	
c) Descripción de las instalacione garantizar la calidad y de los medios de mínimo los siguientes:				
 Instalaciones técnicas: Medidas para garantizar la ca Medios de estudio e investiga 				
d) Cuando se trate de servicios o tra un fin especial, control efectuado por oficial u homologado competente del E acuerdo de dicho organismo. El control v	el órgano c stado en q	le contratació ue esté esta	n o, en nombre	de éste, por un organismo
La capacidad técnica mínima exig	ida al empr	esario del em	presario:	
UNIDAD DE CAPACIDAD TECNICA	. NU	IMERO DE UN	IIDADES ,	MEDIO DE ACREDITACION
Los medios de estudio y de investi	igación de d	que disponga		
DESCRIPCION DE LOS MEDIOS DE ES INVESTIGACIÓN.	STUDIO E		ACION DE LA ACIDAD	MEDIO DE ACREDITACION



DESCRIPCION DE LA MEDIDA DE CONTROL DE CALIDAD.		CUANTIFICACION D MEDIDAS	E LAS	MEDIO DI ACREDITAC
e) Títulos académicos y profesion del responsable o responsables de directamente de la misma, que habra como un criterio de adjudicación:	la ejecu	ción del contrato a	sí como d	e los técnicos e
RESPONSABLE		TITULACIÓN ACA	DEMICA	MEDIO DE ACREDITAC
EMPRESARIO				
EMPRESARIO DIRECTIVO (Consejero delegado, ger	rente, etc)			
	rente, etc)			
DIRECTIVO (Consejero delegado, ger				



	últimos años, acompañada de I mínimo: TIPO DE PERSONAL	NUMERO TOTAL DE EFECTIVOS	ión justifica	tiva corresp % MUJERES	oondiente, que l' % DISCAPACI- TADOS	MEDIO DE ACREDITACION
	h) Declaración indicando la m de los trabajos, a la que se adju mínimo: La que se especifica en la clát	untará la docur	mentación	acreditativa	pertinente que	habrá de incluir como
	DESCRIPCION DE LA MAQ MATERIAL Y EQUIF	,	NUMERO I UNIDADE		CTERISTICAS ()	MEDIO DE ACREDITACION
	☐ i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar ☐ No podrá superar eldel					
ser sustitui la Ley de 0	No podrá afectar a las siguientes partes del contrato: La documentación exigida de solvencia económica y financiera y técnica o profesional podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación igual o superior a la siguiente (artículo 11.3 del Reglamento de a Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre y modificado por el RD 773/2015 de 28 de agosto (BOE de 5 de septiembre):					
	IO PROCEDE, AL NO CORRESPONDER EL CPV DEL CONTRATO A NINGÚN SUBGRUPO DEL ANEXO II DEL RD 73/2015 DE 28 DE AGOSTO.					



				7
	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	
				_
				J 7
OFERTA INTEGRADORA (Lotes nº)	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	-
				_
]
Tener establecido un sistema Parlamento Europeo y del Cons organizaciones en un sistema cor de gestión medioambiental basa acreditados. (<i>Esta acreditación</i> se Disponer de la Norma Intercualquier otro medio adecuado, quantes citado. En caso de estar marcadas las de Lina de ellas indistintamento.	TIFICAR LO SIGUIEN de gestión ambiental ejo, de 25 de novieml munitario de gestión y a das en las normas eu solo podrá ser exigible ernacional EN ISO 14 ue se cumplan los requ	TE: en desarrollo del Regla ore de 2009, relativo a auditoría medioambienta uropeas o internacional de en contratos sujetos 001, u otra norma equ uisitos de gestión ambie	amento (CE) nº 1221/2 la participación voluni ales (EMAS), o a otras es pertinentes de orga a regulación armonia	2009 del taria de normas anismos zada).
Una de ellas indistintamente				
15.5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIE LCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUST			CALIDAD (Artículo 9	3 de la
Disponer de la Norma Ir cualquier otro medio adecuad sistema antes citado	ternacional EN ISO 9	— 001, u otra norma equ	-	
OTROS (Indicar)				
En caso de estar marcadas las d	os opciones, se exige o	disponer de		
Una de ellas indistintamen	te			
	10			



15.6. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (Artículo 65.2 de la LCSP):
⊠ Ninguna en especial.
La siguiente habilitación:
16 OFERTAS VARIANTES (Artículo 142 de la LCSP – Cláusulas 7,8, 10,12)
No se admiten variantes.
Si se admiten variantes.
En el supuesto de admisión de variantes, detallar los requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas
El licitador deberá presentar la siguiente documentación:
17. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO (Artículos 145 y 146 de la LCSP - Cláusula 9, 10, 12 y 13)
⊠ Solo criterio precio
☐ Varios criterios
La puntuación de los criterios de valoración se redondeará siempre al segundo decimal.
17.1 MEJORAS (Artículo 145.7 de la LCSP)
a) No se admiten mejoras.
b) Si se admiten mejoras.
En el supuesto de admisión de mejoras como criterio de adjudicación, estas no podrán alterar la naturaleza de las prestaciones, se detallarán sus requisitos, límites, modalidades y características y su ponderación, según proceda, se establecerá en el Apartado 17.2 o en el 17.3 siguiente.
Descripción de las mejoras:
17.2 CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
Se asigna una puntuación máxima a estos criterios (POT _i) de 100 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del (%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT_i).
17.2.1 DESCRIPCIÓN Y PONDERACION DE LOS CRITERIOS:
Se aplicarán los criterios e intervalos de puntuaciones que se desglosan a continuación; asimismo se aplicarán en los

umbrales mínimos de puntuación indicados en el apartado 12 anterior.



En los casos previstos en el **Artículo 146.2.a) de la LCSP**, la ponderación de las **mejoras** como criterio subjetivo no podrá superar el **2,5** % de la puntuación máxima total atribuida a estos criterios

17.3.-CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se asigna un máximo de 100 puntos a estos criterios y se les atribuye una ponderación (ppe) del CIEN POR CIEN (100%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT_i).

17.3.1.- DESCRIPCIÓN Y PONDERACION DE LOS CRITERIOS:

17.3.1.1.- CRITERIO PRECIO

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para determinar la puntuación del precio (PE_i) se procede del siguiente modo:

- 1. Se asignarán (P_{max}) puntos a la oferta con precio más bajo (B_{max}) que no haya sido rechazada).
- 2. El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{BO_i}{B_{max}} \times P_{max}$$

Siendo:

PE_i = Puntuación del criterio precio ofertado.

BO_i = Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%).

Bmax = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja el tanto por cien (%).

La baja del precio ofertado (BO_i) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BO_i = 100 (1 - OE_i/PL)$$

Siendo:

BO_i = Baja del precio en la oferta (i)

OE_i = Importe del precio en la oferta (i)

PL = Presupuesto base de licitación



17.3.1.2.-OTROS CRITERIOS

Se valorará hasta un máximo de ___ puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática (POCA_i)se determinará del siguiente modo:

<u>Criterio.....</u>:

<u>Criterio.....</u>:

17.3.2.-PUNTUACION TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante de forma automática será: VE; = PE; + POCA;

17.4.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:

La puntuación total (PT_i) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

- Ponderación de la puntuación de los criterios cuya ponderación depende de juicios de valor: (ppt) = (indicar)
- Ponderación de la puntuación de los criterios evaluables de forma automática (ppe) = (indicar)

$$PT_i = \frac{VE_i \times ppe + POT_i \times ppt}{ppe + ppt}$$

La puntuación total (*PT_i*) deberá ser menor o igual a 100 puntos

17.5. IDENTIFICACION DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (Artículo 149 de la LCSP- Cláusula 11).

1. Se establece el siguiente "umbral de anormalidad (UA)": 5 UNIDADES PORCENTUALES.

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de ("UA") unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de ("UA") unidades porcentuales a dicha media.



d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de ("UA") unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de ("UA") unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

$$M = \frac{\sum_{1}^{n} OE_{i}}{n}$$

n= Nº de empresas presentadas y no excluidas.

2. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

18. COMITE DE EXPERTOS (Artículo 146 de la LCSP - Cláusula 12)
⊠ NO procede su constitución.
☐ SÍ procede, (Artículo 146.2.a) de la LCSP).
(Describir composición)
19. CARACTERISTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS O SOBRES (Cláusula 8)
Los formatos de los documentos electrónicos que integran los expedientes de contratación deberán ajustarse a las limitaciones de capacidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público, establecidos en la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas".
En todo caso los documentos que a continuación se señalan no podrán tener un tamaño superior al que se indica y deberán ajustarse a las siguientes características:
(Describir cuando proceda)
En esta licitación se admite la presentación en soporte físico de los siguientes documentos, los cuales se presentarán en el formato que se señala a continuación y tendrán el tamaño máximo que se indica:
Denominación del fichero:
Formato: pdf, doc, xls, otros (especificar)



Tamaño:(KB, MB)
Estos documentos se presentarán en el plazo límite de presentación de ofertas y un sobre identificado con las datos del sobre (archivo electrónico) nº, en el registro a que se refiere el Apartado 35 del presente Cuadro de Características.
<u></u>
20. CRITERIOS DE DESEMPATE (Artículo 147 de la LCSP - Cláusula 13)
☐ SE ESTABLECEN:
(Describir los criterios y el orden de aplicación, incluyendo el sorteo como última opción:)
NO SE ESTABLECEN
(En este caso el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el Artículo 147.2 de la LCSP)
21. COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN. (Artículo 152 de la LCSP - Cláusula 16)
El importe de indemnización en aplicación de lo establecido en el Artículo 152.2 de la LCSP será como máximo del
22. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Artículos 29 y 193 de la LCSP - Cláusula 24)
22.1 EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES: NO
Plazos parciales exigidos: (detallar)
22.2 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Se admite reducción del plazo de ejecución que no supone criterio de adjudicación:
☐ NO ☐ SÍ hasta un plazo mínimo de ejecución de meses
En caso que el licitador oferte una reducción de plazo, ésta será vinculante



La reducción del plazo de ejecución se ajustará a las siguientes características:

22.3.- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Todas las intervenciones que se requieran del equipamiento instalado, serán realizadas por la empresa adjudicataria en los talleres que ésta designe, y que estarán ubicados en las localidades en las que los vehículos tienen su asignación habitual.

22.4.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

23. EVENTUAL PRÓRROGA DEL CONTRATO (Artículo 29 de la LCSP- Cláusula 25)
PREVISTA PLAZO MÁXIMO: VEINTICUATRO (24) MESES.
□ NO PREVISTA
Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.
24. PROGRAMA DE TRABAJO (Artículos 208.2 y 211.1.d de la LCSP y 198 del RGLCAP - Cláusula 21)
⊠ No se exige.
☐ Sí se exige
25. PRESENTACION DE FACTURAS (Artículo 198 de la LCSP -Cláusula 26)
25.1. VENCIMIENTOS EN QUE SE REALIZARAN LOS PAGOS EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO:
25.2. PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LAS CERTIFICACIONES
⊠ Certificaciones mensuales



25.2 Dago modiante entrago de bieneou (Artículo 202 de la LCSD.)
25.3 Pago mediante entrega de bienes: (Artículo 302 de la LCSP) :
No se establece.
☐ Sí se establece.
Descripción de los bienes que entrega la Administración:
25.4. DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS
CODIGO DIR ORGANO GESTOR EA0022616
CODIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA: EA0022616
CODIGO DIR OFICINA CONTABLE: EA0022616
25.5. REGISTRO EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS FACTURAS:
De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas se remitirán a través de los Puntos generales de entrada de factura electrónica (FACe):
www.face.gob.es
25.6. ABONOS A CUENTA SOBRE OPERACIONES PREPARATORIAS (Artículo 198.3 de la LCSP):
$\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ $
⊠ No se establecen
Sí se establecen:por ciento del importe total del contrato
1 OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONOS A CUENTA.
2 CRITERIOS Y FORMA DE VALORACION DE LAS OPERACIONES PREPARATORIAS.
3 PLAN DE AMORTIZACION DE LOS ABONOS A CUENTA
Aseguramiento de los abonos a cuenta:por la totalidad de su importe
Amortización de los abonos a cuentapor ciento en cada uno de los pagos parciales.



26. CONDICIONES DE EJECUCION (Artículo 192, 202 y 211 de la LCSP – Cláusula 27, 37, 40)
26.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION (Cláusula 27)
26.1.1. CONDICIONES DE CARÁCTER LABORAL
El puntual pago de los salarios y la aplicación de las condiciones salariales derivadas de los convenios colectivos.
26.1.2. EXIGIDAS EN EL ARTICULO 202 DE LA LCSP:
26.1.2.1. CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL. Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional Promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo. Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Favorecer la formación en el lugar de trabajo. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Aplicación de medidas para prevenir la siniestralidad laboral. Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. Otras
26.1.2.2. CONDICIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL
 □ Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero □ Mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. □ Gestión más sostenible del agua. □ Fomento del uso de energías renovables. □ Promoción y reciclado de productos y uso de envases reutilizables. □ Impulso de la entrega de productos a granel □ Otros



26.1.3. OTRAS VINCULADAS AL OBJETO DEL CONTRATO :
La empresa deberá tener vigente durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de Responsabilidad Civil y de accidentes de trabajo. El contratista queda obligado a acreditar el cumplimiento de esta obligación ante la Administración inmediatamente antes de la firma del contrato y cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del mismo.
☐ El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de siendo 5 años el plazo mínimo establecido en el artículo 133 LCSP .
La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato cuando esta exigencia no haya sido considerada obligación esencial.
☐ Otras:
26.2.OBLIGACIONES ESENCIALES (Artículos 76, 202.3 y 211 de la LCSP - Clausula 37)
La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato.
La suscripción de los seguros, cuando no haya sido considerada condición especial
Otras condiciones especiales de las señaladas en los apartados 26.1.1 y 26.1.2 anteriores (describir)
27 SUBCONTRATACIÓN (Artículo 215 do la LCSD) (Cláusula 30)
27. SUBCONTRATACIÓN (Artículo 215 de la LCSP) (Cláusula 30)
27. SUBCONTRATACIÓN (Artículo 215 de la LCSP) (Cláusula 30) Límite a la subcontratación sesenta por ciento (60%) del precio de adjudicación del contrato.
Límite a la subcontratación sesenta por ciento (60%) del precio de adjudicación del contrato. Los licitadores, en su caso, deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, mediante la suscripción de la declaración a que se refiere el Anexo VII, en la que se señalaran los datos a que se refiere la
 ∠ Límite a la subcontratación sesenta por ciento (60%) del precio de adjudicación del contrato. Los licitadores, en su caso, deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, mediante la suscripción de la declaración a que se refiere el Anexo VII, en la que se señalaran los datos a que se refiere la letra a) del Artículo 215.2 de la LCSP. ☐ No se admite para los siguientes supuestos (letras d) y e) del Artículo 215.2 de la LCSP): Justificación:
 ∠ Límite a la subcontratación sesenta por ciento (60%) del precio de adjudicación del contrato. Los licitadores, en su caso, deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, mediante la suscripción de la declaración a que se refiere el Anexo VII, en la que se señalaran los datos a que se refiere la letra a) del Artículo 215.2 de la LCSP. No se admite para los siguientes supuestos (letras d) y e) del Artículo 215.2 de la LCSP):
 ∠ Límite a la subcontratación sesenta por ciento (60%) del precio de adjudicación del contrato. Los licitadores, en su caso, deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, mediante la suscripción de la declaración a que se refiere el Anexo VII, en la que se señalaran los datos a que se refiere la letra a) del Artículo 215.2 de la LCSP. ☐ No se admite para los siguientes supuestos (letras d) y e) del Artículo 215.2 de la LCSP): Justificación:
 ∠ Límite a la subcontratación sesenta por ciento (60%) del precio de adjudicación del contrato. Los licitadores, en su caso, deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, mediante la suscripción de la declaración a que se refiere el Anexo VII, en la que se señalaran los datos a que se refiere la letra a) del Artículo 215.2 de la LCSP. No se admite para los siguientes supuestos (letras d) y e) del Artículo 215.2 de la LCSP): Justificación:



(Precisar el alcance, límites y la naturaleza de las modificaciones previstas)
En cualquier caso, el procedimiento para su modificación será el establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP
La modificación prevista no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no contenidos en el presupuesto original.
☐ Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.
Esta modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.
29. PENALIDADES QUE PUEDEN IMPONERSE AL CONTRATISTA. Artículos 76 y 192 a 195 de la LCSP (Cláusula 28)
La penalización total para los incumplimientos a que se refieren los apartados 29.1 y 29.2 siguientes no podrá superar el 50 por ciento del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos
29.1. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION
De acuerdo con el artículo 192.1 de la CSP la imposición de las penalidades en cuantía del 3% del precio del contrato (con un máximo para cada una de ellas de hasta un 10 por ciento del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos), para aquellas condiciones especiales que no hayan sido consideradas obligación esencial
29.2. POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO
De acuerdo con el artículo 192.1 de la LCSP la imposición de las penalidades en cuantía del 10% del precio del contrato. (con un máximo de hasta un 10 por ciento del precio del contrato impuestos indirectos excluidos)

29.3. POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

De acuerdo con el **artículo 192.2 de la LCSP**, cuando no se hubiese optado por la resolución del contrato, la imposición de las penalidades en cuantía del 5% precio del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del precio del contrato impuestos indirectos excluidos.

29.4. POR DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO TOTAL

Cuando el órgano de contratación no hubiese optado por la resolución del contrato, podrá imponer las siguientes penalidades:



El Órgano de Contratación, dadas las especiales características del contrato que se propone, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 193.3 de la LCSP podrá acordar la imposición de las penalidades diarias en la proporción deeuros por cada 1.000 euros del precio del contrato, en base a la siguiente justificación:.
29.5. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN (Artículos 215 a 217 de la LCSP - Cláusula 28 y 30)
29.5.1 Por incumplimiento de las exigencias en materia de subcontratación a que se refiere el artículo 215.2 de la LCSP , la imposición de las penalidades en cuantía del 25% del precio del subcontrato (<i>con un máximo de hasta un 50 por ciento del precio del subcontrato</i>).
29.5.2 Por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 217.1 de justificar el cumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas a que se refiere el artículo 216 de la LCSP , en los supuestos a que se refiere el artículo 217.2 de la LCSP , la imposición de las penalidades en cuantía del del precio del subcontrato. (con un máximo de hasta un 10 por ciento del precio del subcontrato)
29.6. POR INCUMPLIMIENTO DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Artículos 76 y 192.2 de la LCSP)
En el supuesto de que en el apartado 26.2 anterior no haya sido considerada obligación esencial y en consecuencia no constituya motivo de resolución del contrato, la imposición de las penalidades en cuantía del del precio del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del precio del contrato impuestos indirectos excluidos).
30. RESOLUCION DEL CONTRATO (Artículos 26.3, 76, 193.3, 202.3, 211 a 213, 215y 313 de la LCSP – Cláusula 37)
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Cláusula 37) Además de las previstas en la cláusula 37 del presente pliego, serán causas de resolución del contrato las
Cláusula 37) Además de las previstas en la cláusula 37 del presente pliego, serán causas de resolución del contrato las siguientes:
Además de las previstas en la cláusula 37 del presente pliego, serán causas de resolución del contrato las siguientes: El incumplimiento parcial del contrato cuando no se hubiera optado por la imposición de penalidades a que se refiere el apartado 29.3 del presente cuadro de características. La demora en la ejecución del contrato por causas imputables al contratista, cuando no se hubiera optado
Además de las previstas en la cláusula 37 del presente pliego, serán causas de resolución del contrato las siguientes: El incumplimiento parcial del contrato cuando no se hubiera optado por la imposición de penalidades a que se refiere el apartado 29.3 del presente cuadro de características. La demora en la ejecución del contrato por causas imputables al contratista, cuando no se hubiera optado por la imposición de penalidades a que se refiere el apartado 29.4 del presente cuadro de características La no adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato, cuando en el Apartado 29.6
Además de las previstas en la cláusula 37 del presente pliego, serán causas de resolución del contrato las siguientes: El incumplimiento parcial del contrato cuando no se hubiera optado por la imposición de penalidades a que se refiere el apartado 29.3 del presente cuadro de características. La demora en la ejecución del contrato por causas imputables al contratista, cuando no se hubiera optado por la imposición de penalidades a que se refiere el apartado 29.4 del presente cuadro de características La no adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato, cuando en el Apartado 29.6 anterior no haya sido considerado objeto de penalización



31. RECEPCIÓN (Artículos 198.2 y 210 de la LCSP - Cláusula 36)
PLAZO:
⊠ a) El plazo es el establecido en el artículo 210.2 de la LCSP .
 b) El Órgano de Contratación, dadas las características del contrato que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato. Las características que dan lugar a este plazo son:
PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES (Artículo 243.5 de la LCSP)
No procede
Se establecen las siguientes recepciones parciales:
(En ambos casos, la opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).
FORMA DE RECEPCIÓN (Artículo 210.2 de la LCSP).
AUTORIZACION DE LA CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTIA DEFINITIVA EN EL SUPUESTO DE RECEPCIONES PARCIALES (Artículo 111.3 de la LCSP):
□NO
□ SÍ
32. PLAZO DE GARANTÍA (Artículos 210 y 311 de la LCSP - Cláusula 38)
NO se establece (Artículo 210.3 de la LCSP). Justificación:
SI se establece: 12 meses a partir de la recepción (Artículo 210.3 de la LCSP)



33. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas.
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- El compromiso de adscripción de medios
- En su caso, el programa de trabajo aceptado por la Administración.
- El documento de formalización.

34. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN (Artículo 138 de la LCSP)

La obtención de documentación e información se realizará en las siguientes direcciones de Internet, correo electrónico, fax y telefóno:

Internet: www.contrataciondelestado.es. www.chcantabrico.es

Organo de contratacion:

Correo electrónico: Para aspectos administrativos: sg.servicio.contratacion@chcantabrico.es

Para aspectos técnicos: sg.servicio.patrimonio@chcantabrico.es

Otros (Señalar):

Fax: 985 968 405 Teléfono: 985 968 400

35. REGISTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, PROPOSICIONES, SUBSANACIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES EN QUE NO PUEDA REALIZARSE LA TRAMITACION POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 14 ANTERIOR (Clausula 7, 10, 11)

En los supuestos excepcionales en que no pueda realizarse la tramitación por medios electrónicos a que se refiere el **Apartado 14** anterior del presente Cuadro de Características, la correspondiente documentación se presentará en los siguientes registros:

35.1. REGISTRO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PROPOSICIONES (**Cláusula 7**):

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación que se publique en el perfil del órgano de contratación y, cuando proceda, en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, BOE y DOUE, respectivamente:

35.2. REGISTRO DE PRESENTACION DE SUBSANACIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (**Cláusulas 10 y 11).**

Esta documentación deberá ser presentada en el registro que se indique en el correspondiente requerimiento al licitador.